

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas sueca	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes (Parques y Talleres de Automovilismo)

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Consejo de Ministros) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de piezas y elementos de vehículos Ford (expediente número 22), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de la fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General anteriormente citada a las diez horas del día 20 de abril próximo y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal de la clase tarifa y núm., en nombre (propio o apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de piezas y elementos de vehículos Ford (expediente 22), en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento:

2.º Que ofrece ... (en número y letra), al precio de ... (número y letra) pesetas ...

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas ... que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo los de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota. La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, J. F. Ayensa.

Concurso para la adquisición de piezas y elementos de vehículos Ford

Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de un solo material o de un grupo de ellos.

2.ª Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten, dentro de los límites que estimará el Tribunal de Concursos, a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus Oficinas Centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

3.ª Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

4.ª Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero, o agregando todos los detalles que permitan su conocimiento, haciendo constar claramente los materiales de que están construidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia, para que pueda ser perfectamente identificado, el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

5.ª Se dará preferencia, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega, a las piezas o materiales que, además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora, tengan marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales dentro de asegurar calidad y plazo de entrega.

Seguirán en orden de preferencia

las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de hierro y aceros necesarios, por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas al recibo de estos materiales. No obstante, se admitirán ofertas en las que se solicite la gestión para obtener los materiales.

6.ª Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstos pueden hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de los mismos.

7.ª Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria para permitir su examen y estudio, dispensándose su presentación en el momento del concurso solamente en caso de que sea una pieza o grupo, para cuya ejecución sea preciso un utillaje costoso, pero obligándose, en caso de adjudicación, a presentar muestras antes de efectuar serie alguna, muestra que podrá ser desechada caso de no ofrecer garantía suficiente.

Madrid, 8 de Junio de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno.

1.044-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de instalación del Mercado Permanente de Artesanía en Bilbao, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Lorenzo Blanc.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Bilbao (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas treinta y un mil ochocientas noventa y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuatro mil seiscientas treinta y siete pesetas con noventa y un céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Bilbao, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto

en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Bilbao.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial, Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical de Artesanía y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la, que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de ocho meses, a partir de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario, Alvaro Aparicio.

366-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Antonio Feixeira, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Pueblo de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 27 de abril, y en esta Delegación, calle de Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 1.094 de 1943 instruido por aprehensión de supuesta defraudación a la Renta de Aduanas (cinco kilos de café y ocho de arroz), en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 8 de marzo de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

356-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Díaz Cayado, que últimamente lo tuvo en Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 2 de marzo de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 190 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Francisco Díaz Cayado y su desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 8.638,35 pesetas al conocido y 929,34 al segundo como triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 2.178,59 pesetas de la venta, restan 6.663,35 y 725,75 pesetas, respectivamente, que el conocido satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º No hacer pronunciamiento en cuanto a la intervención del dinero se refiere, por constar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de delitos monetarios; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 8 de marzo de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Goroy.

357-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Jacinto Manuel, que últimamente lo tuvo en la Cárcel de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 2 de marzo de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 199 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Jacinto Manuel.

3.º Imponer como pena la multa de 175,95 pesetas como triplo de los derechos defraudados y 50,00 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y cinco días por la primera multa y cinco días por la segunda.

4.º No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores por no haberse efectuado la aprehensión material de la mercancía que es objeto de sanción.

5.º No hacer pronunciamiento en cuanto a la intervención del dinero se refiere, por constar acreditado en

el expediente la actuación del Juzgado de delitos monetarios; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 8 de marzo de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

358-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Benigno Hernández Domínguez.

Objeto de la industria: Horno de pan.

Capital: 65.000 pesetas.

Producción: 91.000 kilos de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Ingeniero jefe, L. López de Marfa.
990-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Carlos González Martín.

Objeto de la industria: Obrador de pastelería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Pastelería, 135.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se considere afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe L. López de María. 992-O

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de nueva planta, en el centro de la plaza del Marqués de Estella, de un monumento conmemorativo de los Caídos por Dios y por España, con arreglo a los planos que constan en el proyecto formulado por el Arquitecto Mayor y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 del actual.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de un millón trescientas once mil setecientas noventa y dos pesetas con treinta y tres céntimos a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de veintiséis mil doscientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, equivalentes al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, de la Entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para

la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que, durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando el proyecto de construcción del referido monumento, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del monumento a los Caídos, en el centro de la plaza del Marqués de Estella».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables, y horas de diez a trece, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados para la construcción, mediante subasta pública, de un monumento conmemorativo de los Caídos por Dios y por España, en el centro de la plaza del Marqués de Estella, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día, conforme en un todo con los expresados pliegos de condiciones, se comprometo a realizar dichas

obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Valencia, 25 de febrero de 1944.—
El Alcalde, J. A. Gómez Trénor.
283-O.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia nuevamente subasta para enajenar un lote de terreno, enclavado en «Solanas del Valle», de este término, que habrá de reseñarse, y que por falta de postores no fué adjudicado en las anteriores:

Sin número, al sitio «Hoya de la Aurora», que linda: al Norte, con Francisco Martín Guerrero; al Sur, con la casilla de Miura, de Francisco Martín Guerrero; Este, con el número ochenta y siete, y Oeste, con el número ochenta y seis, de Antonio Celdrán; tiene una superficie de una hectárea. Se valora en mil cincuenta pesetas.

Regirán las normas contenidas en el anuncio que publicó el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, página 4139 de su anexo único número 309, y el de la provincia número 279, de 24 del mismo mes y año.

El pliego de condiciones, que fué aprobado por la Corporación y estuvo expuesto al público, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la provincia de 24 de junio de 1942, continuará de manifiesto para ser examinado por quienes lo deseen, de once a trece horas, en el Negociado primero, todos los días laborables, hasta el anterior al de la subasta, que se celebrará el primer día hábil siguiente a los veinte laborables, posteriores al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, y residente en, con domicilio en, número, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, el de de 194..., en su propio nombre (o a nombre de don, vecino de, según copia de poder que acompaño, otorgado ante el Notario de don, en de de 194...), con capacidad legal bastante para contratar, debidamente informado del anuncio de subasta y aceptando íntegramente el pliego de condiciones que la regula, se comprometo a la adquisición del lote o parcela sin número

conocido con el nombre de «Hoya de la Aurora», y enclavado en Solanas del Valle, de este término, reñado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de de 194..., ofreciendo por el mismo el precio de (en letra y en guarismos) pesetas, con sujeción en un todo a dicho pliego, al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Cazalla de la Sierra a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
380-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre último, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la enajenación de tres solares de propiedad municipal, sitos en la partida de Sotarrani, de esta ciudad, avenida de Castellón al Mar.

Los referidos solares son los siguientes:

Solar núm. 4.—Superficie, 408,80 metros cuadrados; precio unitario de subasta, 175 pesetas metro cuadrado.

Solar núm. 5.—Superficie, 744,48 metros cuadrados; precio unitario de subasta, 150 pesetas metro cuadrado.

Solar núm. 6.—Superficie, 657,12 metros cuadrados; precio unitario de subasta, 100 pesetas metro cuadrado.

El tipo de licitación será al alza sobre el precio unitario por metro cuadrado.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, teniendo lugar en la Casa Capitular de esta ciudad y doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente y un señor Notario en ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos para optar a la subasta se podrán presentar en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría Municipal, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de once de la mañana a una de la tarde, y en donde estarán de manifiesto los

pliegos de condiciones y demás documentos.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán con el timbre correspondiente, en sobre aparte, cerrado, que expresará: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número, y en sobre aparte, abierto, se acompañará el resguardo de haber depositado la fianza provisional equivalente al 10 por 100 de la tasación del solar a que se aspire, más la cédula personal del licitador.

El bastanteo de poderes será efectuado por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta capital.

Castellón, a 7 de marzo de 1944.—El Alcalde, José Casado.

Modelo de proposición

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar número, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de; conforme en un todo con dichas condiciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio tipo de (en letra y número) pesetas metro cuadrado.

(Fecha y firma del licitador.)

379-O

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad acuerdo se realizaran, mediante subasta, y con cargo a presupuesto extraordinario, entre otras obras, las de alcantarillado y red interior de aguas. Verificado el anuncio previo de tal particular sin que se presentaran contra éste reclamación alguna, se sacan a subasta las obras citadas específicamente, con sujeción a las siguientes condiciones extractadas del pliego general de las mismas, que fué aprobado en sesión de 23 de octubre último, y con arreglo a lo ordenado en el artículo séptimo del Reglamento de Contratación Municipal.

1.ª Las obras cuya ejecución se saca a subasta son las de alcantarillado, bajo el tipo de 2.099.864,89 pesetas, y la de red interior de aguas, con pozo seco y contrapozo de extracción, bajo el de 1.153.175,31, aumentadas en un 20 por 100, que le hace ascender a 1.383.810,37. En total, representan ambas obras la su-

ma de 3.483.675,26 pesetas. Se hace saber que las obras aquí anunciadas se concretan a la primera zona de las mismas, según se detalla ampliamente en el pliego de condiciones facultativas.

2.ª El acto de la adjudicación tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si éste fuera feriado, en el siguiente día hábil, siendo presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue.

3.ª El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a aquel en que se verifique la licitación. Los referidos pliegos de proposiciones podrán entregarse en la Secretaría Municipal, de las nueve a las catorce horas, los días laborables.

4.ª En el anverso del pliego que contenga la proposición, habrá de consignarse lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta de las obras de, y una vez entregados los pliegos no podrán ser retirados, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones que se establecen sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

5.ª Aun cuando queda establecida una sola subasta para los obras de alcantarillado y red interior de aguas, podrán admitirse proposiciones aisladas a cada una de las dos obras, con carácter condicional, ya que los pliegos correspondientes carecerán de valor si se presentan rematantes al conjunto de ambas, y en este caso, una vez terminada la subasta, se devolverán dichos pliegos sin abrir a los interesados y se les reintegrará el importe de sus fianzas. La obra solicitada deberá reseñarse en el correspondiente sobre, a fin de determinar el importe del depósito provisional y de que en el acto de la subasta, caso de no presentarse pliego para ambas obras juntas, se proceda separadamente a abrir los pliegos de una obra, y una vez otorgada su ejecución, seguir de la misma manera al de la otra obra.

6.ª Las proposiciones se harán a la baja del tipo de subasta, expresado en pliegos cerrados y lacrados, con arreglo al modelo que se estampa al final, extendidos en papel de la clase sexta, debiendo acompañarse el documento que acredite la consigna-

ción del depósito provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

Dicho depósito provisional abarca el cinco por ciento del importe de cada una de las obras, a saber: Para la de alcantarillado, 104.993,24 pesetas, y para la de red interior de aguas, 69.190,52 pesetas; en las dos obras juntas, pesetas 174.183,76.

Para tomar parte habrá, además, que aportar certificado de haber efectuado obras análogas a las de la subasta en cantidad no inferior a dos millones de pesetas, con posterioridad al año 1930, a completa satisfacción del adjudicador.

7.ª Al constituirse el depósito provisional en la Depositaria Municipal, deberá, además, abonarse el impuesto municipal establecido por dicho concepto, más los timbres correspondientes.

8.ª El adjudicatario contrae la obligación de ingresar en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de aprobación, el quince por ciento del importe total del remate, a cuyo efecto habrá de aumentar el depósito provisional que estableció en la cuantía precisa, quedando tal cantidad como fianza definitiva a responder el cumplimiento del contrato.

La fianza se constituirá en efectivo, papel del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

9.ª El adjudicatario queda obligado a ejecutar las obras con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas y a comenzarlas y tenerlas terminadas en el plazo de nueve meses para la primera subzona de las tres en que la primera zona antes citada se divide; en seis meses, para la segunda subzona, y en otros seis meses, la tercera. Si la demora para terminar la obra excediera de seis meses y dejase transcurrir este plazo sin haberla terminado el rematante, quedará rescindido el contrato con todas sus consecuencias legales.

10. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, memorias, presupuestos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días hábiles, para examen de los interesados.

11. Pudiendo concurrir a la subasta los licitadores, por sí o representados por otra persona con poder suficiente, se verificará el correspondiente bastaneo por un letrado con ejercicio en la localidad.

12. Los adjudicatarios vienen obligados al cumplimiento de todas las demás condiciones específicas del pliego correspondiente, así como a las

generales del Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones concordantes en vigor.

Sanlúcar de Barrameda a 8 de marzo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otras publicaciones, para subastar la ejecución de las obras de alcantarillado y red interior de aguas en Sanlúcar de Barrameda, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta y obran en el expediente con los planos y demás antecedentes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de (nombre o nombres de las obras), por la suma de pesetas (en letra), y con sujeción estricta a las condiciones antes expresadas.

(Fecha y firma del interesado.)

382-O

AYUNTAMIENTO DE VALLS

Cumplido el trámite del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin haberse producido reclamaciones, se anuncia subasta para adjudicar las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, determinadas en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero último, que queda expuesto en la Secretaría, a disposición de los interesados.

El día inmediato a los veinte hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contados a partir del siguiente al de la inserción, se verificará en el despacho de la Alcaldía, la subasta, a las doce horas, ante Notario y bajo la Presidencia del señor Alcalde o del que le sustituya, asistido del Teniente de Alcalde don Francisco Ferrer, y del Secretario, por designación del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 531.381,45 pesetas (quinientas treinta y un mil trescientas ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos), entendiéndose comprendidos en él todos los gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose las proposiciones que excedan de aquella cantidad. Las mejoras consistirán en reducirla, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. De resultar dos o más igualmente ventajosas, se procederá a la licitación entre sus autores por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva y terminarse antes de un año.

Todo retraso no justificado, a juicio de la Dirección, será multado con 50 pesetas diarias.

La fianza definitiva se completará hasta la cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación, depositando de ella por el momento la mitad en la Caja municipal. Los pagos se realizarán por certificados de obra hecha, del Arquitecto Director, aprobados por el Ayuntamiento, y de cada pago quedará retenido el cinco por ciento hasta cubrir con esta retención el total de la fianza exigida.

Los poderes que se presentaren serán bastanteados por el Letrado de la localidad, don Francisco Martinell Cisteré.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, con la cédula personal y resguardo de haber verificado en la Depositaria municipal el depósito de 26.569 07 pesetas, en metálico o en valores de los determinados en el artículo 10 del Real Decreto de 10 de Julio de 1924, debiendo ir extendidas en papel del timbre correspondiente y ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, provisto de la cédula personal acompañada, enterado del anuncio de subasta relativa a la reconstrucción de la Casa Consistorial de esta ciudad; habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que vienen impuestas en el pliego de condiciones que forma parte del proyecto que rige en esta subasta, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valls, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, José María Fábregas.

384-O

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Sección 3.ª, trozo 1.ª Expropiaciones

Desconocido el paradero de los herederos de don Pedro Montero, propietarios de la finca número 39 del expediente de expropiaciones de fincas, en término municipal de Fuenarral, con motivo de la construcción del trozo primero, sección tercera de los enlaces ferroviarios de Madrid, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo

lo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa y las facultades concedidas.

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración, don Raimundo Balsa Galán, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o persona que legalmente les represente contesten por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se les hace; advirtiéndole que si rehusa está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contesta, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 39.—Provincia de Madrid.—Término municipal de Fuencarral

Don Raimundo Balsa Galán, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Pedro Montero, vecinos de Fuencarral, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Fuencarral, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 10,78 áreas de cereales de primera calidad, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden, 39.

La cabida total de la finca es de 30,40 áreas, y sus linderos son:

Norte, Juan Crespo.
Sur, Catalina Magano.
Este, Leoncio Cabello.
Oeste, Juan Crespo.

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 14,10 pesetas.

La expropiación interesa a la finca en forma irregular, dejando terreno aprovechable a la izquierda del ferrocarril.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuan-

to la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas con veintinueve céntimos

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Perito del Estado (ilegible).
381-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO ESPAÑOL EN PARIS

Madrid

El Consejo de Administración del Banco Español en París, de conformidad con lo que prescribe el artículo 9.º de sus estatutos, acordó convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de marzo de 1944, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio del Banco Exterior de España, Carrera de San Jerónimo, 23, Madrid, con el siguiente orden del día.

Lectura de la Memoria general.

Examen y aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Vicesecretario del Consejo, Luis Esteban Goicoechea.

1.036-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Lérida

Habiéndose extraviado los dos siguientes resguardos transmisibles de depósito de valores en custodia:

Resguardo número 963, comprensivo de pesetas 2.000 nominales, en cuatro obligaciones F. C. Norte 5,50 por 100, Valencianas, números 94.834 al 36 y 94.840.

Resguardo número 964, comprensivo de pesetas 3.500 nominales, en siete obligaciones Aguas de Barcelona, 5 por 100, 1920 C, números 24.782 al 87 y 24.789, librados ambos por esta entidad en 7 de mayo de 1936 a favor de doña Ramona Martínez Sol, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la última inserción de este edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo

que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando los originales extraviados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Lérida, 18 de febrero de 1944.

697-P

2.º 12-3-944

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Consejo de Administración de esta entidad, cumpliendo lo que dispone el artículo 32 de sus estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Mendizábal, núm. 1, a las doce de la mañana del día 27 de marzo, para deliberar sobre la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1943, y renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores Accionistas poseedores de diez o más acciones, que las hayan depositado en la caja de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Junta.

Oviedo, 7 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiére, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

999-P.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 49.787, a favor de Hijos de Don Manuel González Argüelles, en nuda propiedad, y doña Modesta González Argüelles, en usufructo, comprensivo de pesetas nominales 10.500, de Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, convertidas en Amortizable al 4 por 100, emisión 15-11-42, en 21 carpetas provisionales de la serie A, números 1.080.442 al 62, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 7 de marzo de 1944.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

1.049-P.

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio celebrado por esta Sociedad con sus obligacionistas, para regularización de las cargas financieras, aprobado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1943), a partir del día 15 del presente mes, se pagarán los cupones números 42 y 64 de las obligaciones, emisiones 1917 y 1906, respectivamente, que tenía en circulación esta Sociedad el 1.º de enero de 1938, fecha de vencimiento de dichos cupones, a razón del 50 por 100 de su valor nominal, y asimismo se pagará la segunda anualidad por reembolso parcial de las obligaciones amortizadas en época roja no reembolsadas, deduciéndose los impuestos correspondientes y con abono de intereses por pagos diferidos.

Dichos pagos se realizarán, previos los requisitos correspondientes, en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, de Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

1.046-P

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL, C. A.

Tolosa

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las doce y media de su mañana, en los locales de la Administración general de la Sociedad en esta capital, calle Mejía Lequerica, núm. 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, A. Miranda.

996-P.

FOMENTO Y AUXILIO AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, S. A.

Princesa, 14.—Madrid

Se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria para el día 24 del corriente marzo, a las 16 horas, en el domicilio social, para aprobación del Inventario, Balance y Memoria.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo, Francisco Segovia.

1.000-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Pago del dividendo complementario del año 1942

En cumplimiento de acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 8 del corriente, el Consejo de Administración de esta Compañía ha decidido que a partir del día 20 del actual se distribuya un dividendo de 2 por 100 (dos por ciento).

El expresado pago se hará efectivo en la forma conocida a los titulares que como propietarios figuren en los libros-registros de la Compañía el día 11 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario general, J. M. Conyn.

1.022-P

SOCIEDAD ANONIMA «LAVIADA», TALLERES DE ESMALTERIA, FUNDICION Y CONSTRUCCIONES MECANICAS

Gijón

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 2 del actual, paga el dividendo complementario de las utilidades del año de 1943, contra cupón núm. 44 a partir del día 6 del corriente.

El pago se efectuará en el Banco de Gijón, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao en Gijón, Banco Herrero de Oviedo y Banco Zaragozano de Madrid.

Gijón, 4 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Pelayo G. Olay.

995-P.

PAPELERA DEL SUR, COMPANIA ANONIMA

Madrid

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las una y cuarto de la tarde, en los locales de la Administración general de Central de Fabricantes de Papel, en esta capital, calle Mejía Lequerica, núm. 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario, A. Miranda.

997-P.

ASOCIACION PAPELERA

San Sebastián

De orden del señor Presidente de la Comisión ejecutiva de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en los locales de la Administración general Central de Fabricantes de Papel, en esta capital, calle de Mejía Lequerica, núm. 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, L. Goya.

998-P.

COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA (C. E. I. S. A.)

San Sebastián

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes 28 de marzo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Fábrica «La Providencia» (Barrio de Ibaeta), en San Sebastián, para dar cuenta del resultado del ejercicio del año 1943 y proceder a la renovación del Consejo de Administración.

San Sebastián, 4 de marzo de 1944. El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rezola.

1.003-P.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil, José Antonio, 24, y para su caso, en segunda y tercera convocatoria, a las once y media y doce, respectivamente, del mismo día, y en idéntico lugar, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943.

Las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en la Oficina Central de la Compañía desde el día 22, para examen de los señores accionistas.

El derecho de asistencia y voto en la Junta general, así como el de representación se ejercerá de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que se facilitará a los señores

accionistas que la soliciten, depositando los resguardos, acciones o documentos que los representen en el domicilio social, Alcalá, 21, antes del día 27, con arreglo al artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario general, Roberto Sánchez Jiménez.

1.023-P.

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el jueves 30 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, San Agustín, núm. 2, principal izquierda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1943.

Los libros y documentos estarán a disposición de los señores accionistas desde el día de la fecha, de diez a doce de la mañana.

Conforme al artículo 14 de nuestros Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será entregada hasta la mañana de aquel día, depositando previamente en las Cajas Sociales de Madrid, o Córdoba las acciones que posean o sus resguardos de depósito, en establecimientos bancarios.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba.

1.029-P.

INTERNATIONAL TELEPHONE AND TELEGRAPH CORPORATION (ESPAÑA)

Avenida José Antonio, 28.—Madrid

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la Compañía Internacional Telephone and Telegraph Corporation (España), para el día 31 de marzo de 1944, en el domicilio social, a las cinco de la tarde.

Los señores accionistas justificarán su condición de tal en la Secretaría de la Compañía, recibiendo la tarjeta de asistencia correspondiente.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Consejero-Secretario, José Hernández Pinteño.

1.005-P.

CONSTRUCCIONES OLIDEN, S. A.

Zaragoza

De acuerdo con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo próximo, a las once de la mañana,

en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, núm. 5, 5.º izquierda.

Zaragoza, 26 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Olliden.

278-P

EL LAUREL DE BACO, S. A.

Madrid

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del actual, en Plaza de la Moncloa, núm. 6, a las tres de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, en virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes Estatutos.

Al convocar a los señores accionistas para dicha Asamblea, nos permitimos indicarles que para obtener el permiso de entrada en el salón es requisito indispensable la presentación de la presente convocatoria, o en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquélla.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia que deberá recaer precisamente en todos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario para dicha Junta, el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.

2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la Memoria anual.

3.º Lectura y aprobación del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1943. Cuenta de pérdidas y ganancias con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.

4.º Propositiones del Consejo.

5.º Propositiones de señores accionistas por el orden en que se hubieren presentado a la mesa.

6.º Ruegos y preguntas.

Nota.—Los señores accionistas podrán examinar el inventario y balance general en las oficinas de la Sociedad (Princesa, 41), todos los días laborables, del 20 al 29 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 158 del Código de Comercio y 6º del Reglamento Social, de once a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Como igualmente se les recomiendan pasen a visitar las dos fábricas para que puedan apreciar el impulso dado en este último año.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—Por «El Laurel de Baco», S. A., el Secretario, Manuel Pérez Ralero.

1.002-P.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Prescripción de obligaciones y cupones

Próximos a terminar los plazos de prescripción de los cupones y títulos cuyo pago y reembolso fué oportunamente anunciado, se invita a los tenedores de los que aún no han sido hechos efectivos, a que los presenten antes de las fechas en que prescriben, que son las siguientes:

En 31 de marzo de 1944.—El cupón número 64 de las Obligaciones 4 por 100 y el cupón número 3 de las Obligaciones 5 por 100.

En 30 de abril de 1944.—El cupón número 65 de las Obligaciones 4 por 100, el cupón número 4 de las Obligaciones 5 por 100 y los títulos de ambas clases de Obligaciones llamados a reembolso.

En 31 de mayo de 1944.—El cupón número 33 de los Bonos de Tesorería y los títulos de dichos Bonos llamados a reembolso.

En 30 de junio de 1944.—El cupón número 34 de los Bonos de Tesorería, el cupón número 33 de las Obligaciones 5,50 por 100 y los títulos de estas Obligaciones llamados a reembolso.

Lo que en atención a los tenedores de los referidos títulos y cupones se recuerda por medio del presente anuncio, haciendo al propio tiempo saber que los títulos y cupones pueden presentarse en Madrid, Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.—Barcelona, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.—Zaragoza, Banco Española de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Zaragozano.—Bilbao, Banco de Vizcaya.—Oviedo, Banco Español de Crédito.—Granada, Hijos de M. Rodríguez Acosta.—Santander, Banco Mercantil y Banco de Santander.—Valladolid, Banco Español de Crédito.—San Sebastián, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.—Valencia, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.—La Coruña, Banco Español de Crédito y Banco Pastor, y Vitoria, Banco de Vitoria.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Director, R. Lorente.

1.035-P.

ELECTRICA DE SAN MANUEL, S. A.
Estación de Pedro Martínez, Granada

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de los corrientes, en este domicilio social y hora de las cinco de la tarde.

Estación de Pedro Martínez (Granada), 4 de marzo de 1944.—El Presidente, José Escribano y Serrano.
282-P.

LA COMPANIA HIPOTECARIA

Madrid

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de la Compañía Hipotecaria para el día 30 del actual y hora de las 4,30 de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Santa Ana, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de censores para el actual ejercicio.

3.º Confirmación de los nombramientos de Consejeros y Consejero-Delegado, hechos por el Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación, o los resguardos correspondientes de encontrarse depositadas en un Banco, siendo necesario la posesión de un mínimo de cinco acciones para tener derecho de asistencia a la Junta, según prescribe el artículo 49 de los Estatutos.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Torrecilla del Puerto.

1.001-P.

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS DE CASAS,
EXTRAMUROS DE MADRID Y SU
PROVINCIA**

(Fundada en 1834).—Domicilio social,
Sevilla, 8

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 26 del presente mes, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de la Propiedad, plaza de San Martín, número 4, en cumplimiento de lo que determina su Reglamento.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por la Junta de Gobierno, Luis Barbero.

1.057-P

**CAFES Y MADERAS DE GUINEA,
«CAMASA»**

antes

**MANUFACTURAS VALENCIANAS
DE OKUME, S. A.**

«MAVAO»

El Consejo de Administración ha acordado pagar el cupón número 2 de las acciones de esta Sociedad, y que el pago de los mismos se lleve a efecto a partir del primero de abril próximo, por mediación del Banco Central, en Madrid, y del Banco Hispano Colonial, en Barcelona.

El pago de los cupones se hará sobre las nuevas acciones litografiadas con la actual denominación social de «Cafés y Maderas de Guinea, S. A.», «Camasa»; para lo cual los accionistas titulares de los números 1 al 2.060 deberán presentar en el momento del cobro las antiguas acciones con cupón número 2 y siguientes, para canjearlas por las nuevas.

Se recuerda a todos los accionistas la obligación que tienen de cumplir con la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1940.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

1.048-P

**COMPANIA MINERA DE LINARES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en sus oficinas de la calle de Zorrilla, núm. 2, 3.º, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del Ejercicio social, comenzado el primero de enero de 1943, y terminado el 31 de diciembre último, y renovación del Consejo.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorización a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen,

hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Cantos-Figueroa.
1.047-P

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 3 del corriente, ha acordado satisfacer a las acciones, en concepto de dividendo activo, por el ejercicio de 1943, el 5 por 100—impuestos a deducir—sobre el capital desembolsado, lo que representa un líquido por acción, de 17,636 pesetas.

Autorizado por el Ministerio de Hacienda el reparto de dicho dividendo, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro, a partir del día 15 del actual, en las oficinas del Banco (carrera de San Jerónimo, número 40), de once a una de la mañana.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario general, José G. Robatto.
1.038-P

**PORTLAND VALDERRIVAS,
C. M. A.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Héroes del Diez de Agosto (Olózaga), 2.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el día 29 inclusive.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Latorre.

1.039-P

MAGRO, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle del Duque de Rivas, número 8, para el examen y aprobación, si se acuerda, de los siguientes asuntos:

Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio de 1943, y nombramiento de cargos.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio García Ramos.

1.041-P

**SOCIEDAD ANONIMA CARBONES
DE LA NUEVA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá

lugar el día 30 de marzo, a las quince, en su domicilio social, para el examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas sociales del ejercicio de 1943 y la gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen, podrán examinar el balance-inventario en el domicilio social, oficinas de Sama de Langreo (Asturias), todos los días laborables, desde las quince hasta las dieciocho, a partir del 20 de marzo.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta general, deberán depositar los señores accionistas en la Caja de la Sociedad un número de acciones que no sea inferior a 50, y cuyos depósitos se admitirán hasta las dieciocho del día 28 de marzo.

Sama de Langreo, 8 de marzo de 1944.—El Consejero-Delegado.

1.042-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Auto

Pamplona, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Resultando: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de don Plácido Lecumberri Reta, mayor de edad, vecino de Pamplona, contra don Fermín Aráiz Egúizquiza, mayor de edad, de igual vecindad, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo en la agricultura, se dictó sentencia por esta Magistratura de Trabajo con fecha diecinueve de noviembre último, en la que se condenó al demandado al pago de 3.275 pesetas en concepto de jornales por el tiempo en que duró la incapacidad temporal, y al pago asimismo de la suma de 4.382 pesetas por los salarios correspondientes a un año, con descuento de los días festivos, a razón de catorce pesetas diarias, haciéndose responsable de esta última cantidad a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, como Gestora del Fondo Especial de Garantía, en caso de que el demandado incumpliera con tal obligación, cuya sentencia fue notificada a dicha Caja el día 26 de noviembre, sin que contra la misma se haya interpuesto recurso alguno;

Resultando: Que firme dicha sentencia, fué solicitado por el actor su ejecución, acordándose ésta, mandando proceder al embargo de bienes pro-

piedad del deudor con fecha 18 de enero próximo pasado, no habiendo sido posible su ejecución por no hallarse bienes del demandado en que poder practicar el embargo. Y, en consecuencia, se trajeron a los autos las certificaciones que prevé el artículo 170 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, celebrándose asimismo la comparecencia oral, apareciendo de todo ello que, por ahora, el demandado carece de toda clase de bienes y rentas de su propiedad con que hacer frente al pago de las cantidades a que ha sido condenado;

Considerando: Que no poseyendo en la actualidad bienes de su propiedad del demandado don Fermín Aráiz, es evidente que, por ahora, procede declararlo insolvente, conforme al artículo 170 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, supletorio en los accidentes del trabajo en la Agricultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento referente a los agricultores, en relación con el 126 y 129 del mismo Cuerpo legal y 158 del Reglamento referente a la Industria;

Considerando: Que, en este caso y conforme al artículo 128 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, en relación con el Decreto de 13 de octubre de 1938, el Fondo de Garantía responde en caso de insolvencia del patrono, del pago de la indemnización declarada por sentencia judicial firme, en cuanto se refiere a la incapacidad permanente, siendo en el caso de autos el importe de un año de jornal con descuento de días festivos, que a razón de 14 pesetas diarias, importan cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas, mas no de lo que respecta a la incapacidad temporal,

Su Señoría, por ante mí, el infrascrito Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de si llega a mejor fortuna, insolvente al demandado en estos autos, don Fermín Aráiz Egúizquiza.

Publíquese este Auto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín de Información del Instituto Nacional de Previsión», rogando a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente, lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, en representación del Fondo de Garantía, y librese testimonio de este auto a la parte actora, a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo, don Flo-

rencio de Aldaz y Villanueva, de que certifico.—Florencio de Aldaz, rubricado.—Ante mí, Domingo Beunza, rubricado.

367-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número seis, de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en autos promovidos por doña Fernanda Salabert y Arteaga, contra doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, o sus herederos o derechohabientes, sobre extinción de un censo, ha acordado citar por primera vez, por medio de la presente, a la referida doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado el día veintitrés del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio como prueba propuesta y admitida a la parte demandante, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y citación en forma, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1.058-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por doña Montserrat Ferrer Gispert y doña María Cortinas Pedrals, contra doña María de los Reyes Blanchart y Trias, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

«Toda aquella casa situada en la calle de Santa Marta, de esta ciudad, barrada de San Andrés de Palomar, señalada con el número treinta, compuesta de sótano, planta baja, primero y segundo pisos, con jardín al frente de la misma, circuida de paredes y verjas de hierro; ocupa una superficie total de trescientos cuaren-

AVILES

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de demanda sobre separación de bienes y persona, seguida a instancia de doña Acacia Suárez y Suárez Solís, vecina que fué de esta villa, contra su esposo, don Manuel Rodríguez y Rodríguez Maribona, vecino de Sagua la Grande (República de Cuba), y en vista de haber renunciado el Procurador don José María Díaz Alvarez, la representación que venia ostentando de la doña Acacia Suárez, ha acordado hacer saber a ésta, cuya actual residencia se ignora, que dentro del término de nueve días comparezca en los autos a medio del nuevo Procurador.

Y para que sirva de notificación a la repetida demandante, doña Acacia Suárez y Suárez Solís, de orden del señor Juez libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firmo en Avilés, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, P. H. (ilegible).

363-A. J.

ORIHUELA

Don Manuel Germán Pescetto, Abogado y Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por militarización del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Martínez Arenas, representando a la Sociedad Federico García Belmonte, contra don José María Vega Suárez, hoy sus herederos desconocidos, declarados en rebeldía, en cuyo procedimiento ha sido acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y condiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el buque embargado a los demandados, y que es:

Vapor a hélices, denominado «Vega Suárez» número 1, con casco de acero y aparejo de paillebot, de dos palos, construido en Gijón el año 1931; dimensiones: eslora, 24 metros, 96 centímetros; banda de fuera a fuera, 5 metros, 38 centímetros; puntal en el centro del buque, 3 metros, 43 centímetros; tonelaje bruto, 113 toneladas, 87 centésimas; descuento, 71 toneladas, 56 centésimas; neto, 42 toneladas, 31 centésimas; tiene máquina vertical de tipo marino, con

su cambio de marcha, y desarrollo de 155 H. P.; caldera cilíndrica marina de llama de retorno, trabaja a la presión de 150 libras por pulgada cuadrada; tiene dos hornos y dos cajas de fuego.

Ha sido valorado dicho buque en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 del mes actual, a las once horas de su mañana, y en dicho acto regirán las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Las cargas anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y no se destinará el importe de la subasta a la cancelación de aquéllas, a cuyo fin se hace saber a los licitadores que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Orihuela, a 1 de marzo de 1944.—El Juez, Manuel Germán.—El Secretario, Joaquín Barber.

1.004-A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En resolución del día de la fecha, dictada en los autos sobre suspensión de pagos del comerciante don Jaime Bonay Caci, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las diez, para la celebración de la Junta general de acreedores, en la que será sometida a su aprobación la proposición de pago presentada por dicho comerciante.

Y para que tenga publicidad la referida convocatoria, extiende la presente, que firmo en San Felú de Llobregat a once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Santiago Viscarri.

1.026-A. J.

ta y tres metros con treinta y siete decímetros; linda por Oriente, espalda, con don Andrés Brau; por el Mediodía, izquierda, con la calle de Santa Marta; por Poniente, parte con dicha calle de Santa Marta y parte con don Juan Roig, y por Norte, con el mismo señor Roig. Se halla dotada dicha casa de una pluma de agua de la Sociedad «La Mina de Aguas de Cañellas», sita en el término del ex pueblo de San Andrés de Palomar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta ciudad al tomo ochocientos cuarenta y uno del archivo, libro ciento treinta y cuatro de San Andrés de Palomar, folio ciento setenta y tres vuelto, finca número treinta y dos, inscripción undécima.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 231 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja correspondiente, o sea el setenta y cinco por ciento del mismo, que es la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubieren vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Marcelino Pascual.

1.028-A. J.